

ORGANIZACIÓN DE CURSOS TUTELADOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS

(Aprobado en Junta de Escuela en su sesión del día 20 de diciembre de 2023)

Proceso basado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, de fecha 6 de noviembre de 2006, por el que se dictan normas reguladoras del procedimiento a seguir para la realización en dicha Universidad de los requisitos formativos complementarios, o pruebas de conjunto en su caso, exigidos para la homologación de títulos extranjeros de Educación Superior.

Cuando se detecten carencias en la formación acreditada para la obtención del título extranjero, en relación con la exigida para la obtención del título español con el que se pretende homologar, cuya entidad no sea suficiente para denegar la homologación, ésta quedará condicionada a la previa superación por la persona interesada de unos requisitos formativos complementarios.

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

- 1.1. Será de aplicación a las solicitudes formuladas para la realización, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Málaga, de los requisitos formativos complementarios exigidos por el Ministerio de Universidades para la homologación de títulos extranjeros de educación superior. Estos requisitos consistirán en nuestro caso, en la superación de cursos tutelados.

Artículo 2. Instrucción del procedimiento.

- 2.1. En el mes de junio, las personas interesadas, presentarán en la Secretaría del Centro la Resolución del Ministerio de Universidades y Pasaporte, D.N.I o NIE (original y copia de toda la documentación para su cotejo).
- 2.2. Tras el estudio de la documentación recibida, la persona responsable de Secretaría remitirá al Departamento correspondiente la documentación, para que en el plazo de diez días emita un informe en el que se indique las asignaturas de las que deben matricularse en base al bloque establecido en la resolución del Ministerio de Universidades.
- 2.3. La formalización de la matrícula en las asignaturas correspondientes se llevará a cabo en el plazo establecido por la Universidad de Málaga y, conllevará el pago del precio público reglamentariamente fijado al respecto o en su defecto el precio público vigente en el momento de la matriculación para un crédito de la respectiva titulación, multiplicado éste por el número de créditos matriculados en su totalidad.
- 2.4. Los programas de cada una de las asignaturas estarán publicados en la página web de la UMA.

Artículo 3. Evaluación

- 3.1. Al término de cada convocatoria la persona responsable de la firma del acta calificará a los/as participantes de los cursos tutelados siguiendo el procedimiento de evaluación indicado en la guía docente de la asignatura y en los mismos plazos establecidos, que el resto del estudiantado que curse la asignatura, según el calendario académico.
- 3.2. Las materias superadas no podrán volver a formar parte del contenido de un nuevo curso tutelado.